



## **CONVOCATORIA DE LA IV BECA DEL GRUPO DE ESTUDIO DE CEFALIAS DE LA SEN (2022-2023)**

El Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología (GECSEN) convoca, a través de la Fundación Privada de la SEN, la IV Beca de Rotación para la formación en Cefaleas.

### **Justificación**

Los continuos avances diagnósticos y terapéuticos en cefaleas justifican que el neurólogo clínico se beneficie de una formación específica en esta área en una unidad especializada. Debido a ello, desde la Junta del GECSEN se pretende fomentar la formación de neurólogos/as con especial dedicación a cefaleas mediante la realización de una estancia formativa en el ámbito asistencial e investigador.

### **Objetivo**

Financiar una rotación en una unidad de cefaleas, a un residente de último año o un neurólogo que haya acabado la residencia en los dos últimos años.

### **Dotación Económica**

La dotación de la beca es de 4.000€ brutos, a la cual se le aplicará la retención de IRPF de acuerdo a la normativa fiscal vigente en el momento de los pagos.

La dotación será entregada al solicitante de la beca, y no podrá ser entregada a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles.

### **Requisitos de los candidatos**

- Ser neurólogo miembro de la SEN.
- Estar al día de las cuotas de la SEN.
- Ser miembro del GECSEN
- Estar en el último año de residencia de neurología (R4) o haber finalizado la residencia de neurología después del 2019.
- Acreditar su interés en el área de cefaleas mediante la presentación de currículum
- Carta de recomendación del tutor, jefe de servicio o responsable de cefaleas del hospital donde trabaja
- Carta de aceptación por parte del servicio receptor de la rotación del residente o médico especialista.

### **Forma de presentación de candidaturas**

La solicitud y toda la documentación se remitirá a la Secretaría del Área Científica de la SEN [cientifico@sen.org.es](mailto:cientifico@sen.org.es) a través de correo electrónico dirigido al Coordinador del GECSEN (Dr. Pablo Irimia Sieira), especificando en el asunto la convocatoria a la que se presenta la candidatura.

### **Documentación a presentar:**

- Copia del DNI.
- Currículum vitae, máximo dos hojas, con la inclusión del interés en cefaleas.



- Carta de recomendación del tutor, jefe de servicio o responsable del área de cefaleas del hospital.
- Carta de aceptación por parte del servicio receptor de la rotación.
- Aceptación de las bases de la convocatoria de la beca.
- Plan de formación detallado (máximo tres hojas) con la siguiente estructura: introducción, justificación de la rotación, objetivos y plan cronológico detallado, aplicabilidad.

Es responsabilidad del candidato verificar la correcta recepción por la Secretaría de la SEN de la solicitud y de todos los archivos, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### **Criterios de valoración**

Para la valoración de las candidaturas se utilizarán los siguientes criterios:

- Currículum vitae (máximo 4 puntos):
  - Tesis doctoral defendida: 1 punto.
  - Publicaciones indexadas en PubMed (como primer autor o senior: 0,25 por cada una; como coautor: 0,1 puntos por cada una): máximo 2 puntos.
  - Póster o comunicaciones orales a congresos como primer autor (0,1 puntos por cada una): máximo 1 punto.
- Redacción del plan de formación (máximo 6 puntos en total):
  - Justificación de la rotación, claridad en sus objetivos, características del centro receptor: máximo 2 puntos.
  - Factibilidad del plan de trabajo propuesto en el tiempo expuesto: máximo 2 puntos.
  - Aplicabilidad posterior de los conocimientos adquiridos: máximo 2 puntos.

### **Fechas de la rotación**

La rotación se debe realizar durante el periodo comprendido entre **enero de 2023 y diciembre de 2023**, con una duración mínima de 1 mes.

### **Plazo de Presentación**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **14 de noviembre de 2022**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

### **Comisión Evaluadora**

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por:

- Coordinador del GECSN.
- Secretario del GECSN
- Un vocal del GECSN.

La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. Las ayudas podrán declararse desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel requerido.

La evaluación se hará de forma anónima. En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas enviadas a concurso, éste será sustituido por un miembro del GECSN que nombrará su Coordinador.



### **Resolución de la concesión y entrega de la beca**

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN el **30 de noviembre de 2022**.

La Secretaría de la SEN contactará con el beneficiario para formalizar la concesión de la beca.

### **Condiciones de Pago**

El importe económico de la ayuda se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 50% de la ayuda será entregado en el momento de la concesión y el 50% restante en el momento de entrega de la memoria correspondiente a la rotación realizada; todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente.

### **Aceptación de la beca y compromisos del beneficiario:**

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria.

El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la beca.

El beneficiario se compromete a presentar, en el plazo de un mes contado desde la finalización de la Rotación, una memoria que corrobore la consecución de los objetivos indicados en la candidatura presentada.

Esta memoria deberá contar con la conformidad del responsable del centro donde se ha realizado la rotación.

La no recepción de esta memoria en plazo supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.

Si de la rotación en el centro elegido derivara algún tipo de presentación o publicación de trabajos científicos, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una beca del GECSN y de la Sociedad Española de Neurología; debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría de la SEN.

La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de la estancia de formación, no implican relación laboral alguna del becado con la SEN ni con la FUNDACIÓN SEN.

Esta beca es incompatible con cualquier otro tipo de ayudas, tanto de la SEN/FPSEN como externas (tanto institucionales como públicas).